



Lima, 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSG

VISTOS; Los Informes N° 000002-2025-DP/OGA-OPE y N° 000788-2024-DP/OGA-OPE y el Informe Técnico N° 000171-2024-DP/OGA-OPE/ATRA de la Oficina de Operaciones; los Memorandos N° 000010-2025-DP/OGA y N° 001656-2024-DP/OGA de la Oficina General de Administración; los Memorandos N° 000012-2025-DP/OGPM y N° 001465-2024-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 000004-2024-DP/OGPM-BNC de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000008-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000002-2025-DP/OGAJ-CCJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, dispone que la Oficina de Operaciones es la unidad orgánica de apoyo encargada de gestionar y controlar los procesos de programación, suministro, elaboración y supervisión de alimentos, servicio de limpieza y de transporte terrestre de la entidad;

Que, el literal d) del artículo 35 del citado reglamento establece que la Oficina de Operaciones tiene, entre otras, la función de proponer lineamientos, planes, directivas e implementar buenas prácticas, según corresponda, que optimicen la gestión interna del suministro de alimentos, servicio de limpieza y de transporte terrestre de la entidad;

Que, el artículo 19 del citado reglamento establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión pública y modernización de la gestión pública a nivel institucional, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2020-DP/SSG, denominada "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas del Despacho Presidencial", aprobada por la Resolución de Subsecretaría General N° 026-2020-DP/SSG, dispone que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la encargada de la conducción y revisión de directivas del Despacho Presidencial, emitiendo la correspondiente opinión técnica favorable previa a su aprobación;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de la referida directiva dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de revisar y analizar los proyectos de Directivas en los aspectos de su competencia emitiendo la correspondiente opinión legal, y de encontrarlos conforme, elaborará y visará el proyecto de resolución que aprobará la directiva, remitiéndola a la Subsecretaría General;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Administración remite los Informes N° 000002-2025-DP/OGA-OPE y N° 000788-2024-DP/OGA-OPE y el Informe Técnico N° 000171-2024-DP/OGA-OPE/ATRA de la Oficina de Operaciones, sustentando la necesidad de elaboración y aprobación del proyecto de directiva denominado "Administración de Vehículos", la misma que permitirá fortalecer las normas y procedimientos sobre el uso, control, mantenimiento, custodia y asignación de los



vehículos automotores que forman parte de la flota vehicular terrestre del Despacho Presidencial;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de los Memorandos N° 000012-2025-DP/OGPM y N° 001465-2024-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 000004-2024-DP/OGPM-BNC, otorga opinión técnica favorable en relación a la propuesta de directiva planteada por la Oficina de Operaciones;

Que, asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.4 del artículo 12 de la Directiva N° 001-2020-DP/SSG "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas del Despacho Presidencial", aprobada por Resolución de Subsecretaría General N° 026-2020-DP/SSG, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000008-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000002-2025-DP/OGAJ-CCJ, emite opinión legal favorable para la aprobación del proyecto de directiva denominada "Administración de Vehículos";

Que, en virtud de la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución N° 000014-2024-DP/SGDP, corresponde a la Subsecretaría General aprobar, modificar o derogar directivas, manuales de procedimientos, y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Que, efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas conformidades respecto a la aprobación del citado documento, se estima procedente que sea aprobado, a fin de coadyuvar el mejor cumplimiento de los fines institucionales;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina General de Administración; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial; la Resolución de Subsecretaría General N° 026-2020-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2020-DP/SSG, denominada "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas del Despacho Presidencial; y, la Resolución N° 000014-2024-DP/SGDP, mediante la cual la Secretaría General del Despacho Presidencial delega facultades en materia de Gestión Administrativa a esta Subsecretaría;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

Derogar la Resolución de Subsecretaría General N° 031-2017-DP-SSG, que aprueba la Directiva N° 0008-2017-DP-SSG, denominada "Lineamientos para la Administración de Vehículos en el Despacho Presidencial".

Artículo 2.- Aprobación

Aprobar la Directiva N° 001-2025-DP/SSG, denominada "Administración de Vehículos"; la misma que consta de seis (06) artículos en las Disposiciones Preliminares, dos (02) artículos en las Disposiciones Generales, ocho (08) artículos en las Disposiciones Específicas, dos (02) Disposiciones Complementarias Finales y tres (03) Anexos, la cual obra como Anexo adjunto y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Vigencia

La directiva aprobada por la presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.



Artículo 4.- Difusión

Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectuar la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial**